

Santiago, 15 de diciembre de 2022

**Srs. Partícipes de Fondos Mutuos administrados por  
Scotia Administradora General de Fondos Chile S.A.**

Ref.: NCG N° 488, en relación a la Ley N° 21.433 que modificó la Ley 20.712.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente informamos que la Ley N° 21.433, publicada el 18 de marzo de 2022, incorporó, entre otros, el artículo 38 bis a la Ley N° 21.712 Ley que regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (Ley Única de Fondos), dispone lo siguiente:

Las cuotas de fondos mutuos de partícipes fallecidos que no hayan sido registradas a nombre de los respectivos herederos o legatarios dentro del plazo de diez años contado desde el fallecimiento del partícipe respectivo, serán rescatadas por la administradora del fondo de conformidad a los términos, condiciones y plazos establecidos en los respectivos reglamentos internos para el rescate de cuotas. Estos dineros serán entregados a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile para su posterior distribución a los Cuerpos de Bomberos del país.

Por su parte la NCG N° 488 de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) dispone que con el objeto que los partícipes puedan tomar conocimiento de los efectos de la Ley N° 21.433, las administradoras deben informar que a partir del 19 de marzo de 2023 se procederá con el rescate o enajenación de cuotas a que se refiere el artículo 38 bis de la Ley Única de Fondos y con la entrega de esos dineros a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, en tanto los titulares podrán reclamar estos derechos a esta Administradora hasta el 18 de marzo de 2023. La norma citada aplica tanto a los Fondos Mutuos como también a los Fondos de Inversión (artículo 80 bis de la Ley Única de Fondos).

En conformidad a lo dispuesto por las disposiciones legales antes citadas y por la NCG N° 488 de la CMF, los herederos o legatarios, **de partícipes fallecidos por más de 10 años** antes del 18 de marzo de 2022 y también antes el 31 de diciembre de 2022, podrán reclamar sus derechos en esta Administradora hasta el 18 de marzo de 2023, para lo cual deberán enviar un correo electrónico a [derechosucesionffmm@scotiabank.cl](mailto:derechosucesionffmm@scotiabank.cl), adjuntando todos los antecedentes que acrediten su calidad de herederos o legatarios de los partícipes fallecidos.

Se despide atentamente;

**Fabio Valdivieso Rojas**  
**Gerente General**  
**Scotia Administradora General de Fondos Chile S.A.**